



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012022-0028600. Villavicencio, veinticuatro (24) de octubre de 2.022. Al Despacho la anterior demanda informando que el apoderado de la parte actora presentó la correspondiente subsanación. Sírvese proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Téngase por subsanada la demanda.

Dicho lo anterior y reunidos los requisitos exigidos por los arts. 89 y 90 del C. General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO y/o CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO que por intermedio de apoderado presentó la señora **SANDRA MILENA BAQUERO GONZALEZ** en contra del señor **EDGAR GONZALEZ**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Notifíquese al Ministerio Público Representado en la Procuraduría 24 Judicial 11 para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, respecto de la existencia de este proceso para lo de su competencia y al ICBF para lo de su cargo.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES de conformidad con los artículos 368 al 373 del Código General del Proceso y 388 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 132 de 16/ DICIEMBRE
/2022__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**